



Ciudad de
Resistencia

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: **03/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **21 de Enero de 2021**

EDICTOS

Notificación Resolución 1142/2020	Notificación Resolución 1339/2020	Notificación Resolución 1711/2020
--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: **03/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

.....

EDICTOS

.....

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1142 de fecha 28 de Julio del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice:

El Intendente de la Ciudad de Resistencia

Resuelve:

“PRIMERO: ESTABLECER EL CESE del Retiro Voluntario, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4256, oportunamente otorgado por Resolución Nº 1493/96, a la señora Claudelina Esperanza Flores, - DNI Nº 14.285.756, grupo (10) dependiente de la Dirección de Bienes Patrimoniales Dirección General de Administración– Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto –Secretaría de Hacienda y Finanzas , a los fines de obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil por aplicación de los Art. nº 66, 73 de la Ley Nº 800-H (antes Ley Nº 4044), y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Nº 5585 y los artículos 5 de las Ordenanzas 2815 y 2845, a partir del 01 de agosto de 2.020.-

SEGUNDO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según el Art. 156 de la Ley Nº 800-H (antes Ley 4044).”

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1711 de fecha 24 de Septiembre del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice:

El Intendente de la Ciudad de Resistencia

Resuelve:

“PRIMERO: TOMESE RAZON Y DESE CUMPLIMIENTO de lo resuelto en la Sentencia de fecha 01 de septiembre de 2020 dictada en los autos caratulados: “QUINTANA, RAUL RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA DEPARTAMENTO DE TRAMITES JUBILATORIOS – DIRECCION DE ANTECEDENTES PREVISIONALES” Expediente Nº 11296/19, que se tramita ante el Juzgado Civil Nº 21, en la cual en su parte pertinente expresa: “..Resuelve: Rechazar la acción de amparo incoada por el Sr Quintana Raúl Ramón (DNI Nº160.897.509) contra la Municipalidad de Resistencia, sobre la base de los considerados precedentes. II Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Artículo 17 del Estatuto del Empleado Municipal y de las Actuaciones Simples Nº 58650-T. III Hacer cesar los efectos de la medida cautelar de No Innovar, decretada en los autos “QUINTANA, RAUL RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE RESITENCIA S/ MEDIDA CAUTELAR”. Expte. Nº 4083/20, que corre por cuerda a la presente, sobre la base de accesoriedad y provisoriedad a esta acción, conforme surge el punto I de la resolución de dicho expediente...” de acuerdo a lo expuesto



Ciudad de
Resistencia

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 03/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

en los considerandos del presente.”

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 1339 de fecha 14 de Agosto del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice:

El Intendente de la Ciudad de Resistencia

Resuelve:

“PRIMERO: TRASLADAR a partir del dictado de la presente, a la agente de planta permanente señora María Elsa Rivero – DNI. Nº 11.759.153, dependiente de la Dirección de Ferias y Mercados – Dirección General de Higiene y Control Bromatológico – Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Secretaría de Gobierno a la Dirección de Implementación y Evaluación del Código dependiente de la Dirección General de Control de Usos y Ocupación Urbana – Subsecretaría de Control y Fiscalización de Obras Urbanas – Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, manteniendo la bonificación que actualmente percibe, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.